GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

\_\_\_\_\_

N° int.: 2283187

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43.218

SANTIAGO, 15/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Margarita CHINO HUANCA nacida el 17/10/1978 en Bolivia, pasaporte ordinario 2630809 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

Margarita CHINO APLÍCASE a la extranjera nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

la presente Resolución a NOTIFÍQUESE la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución Policia a Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM [9501-7] 15/07/2010 correl: 10.002

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

SUBROGANTE